



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

en su (en el de que compete que corresponde
 a su Jurisdicción) y si el Consejo lo estimare
 conducente podría asimismo acordar, que
 se cometa la ejecución al Governador de
 ella conmediándole facultad para que ve-
 a suma la Jurisd. on prevenida la denuncia
 las elecciones respectivas, y proceda a lo
 demás que tubiere a bien decretar acostu-
 mbrado para que lo solicitan. Y lo se ve-
 tate, remita lo obrado, y se pase todo a el
 S. ofical para que pida, y esponga
 lo conveniente a la defensa de la Jurisd.
 del Consejo, y precaver semejantes dispu-
 tar y controuersias, o resolbera sobre
 todo lo que sea mas de su agrado. Madrid
 y Día Cinco de mil Setecientos noventa y dos =
 Haga se entodo como lo dixere el que haxere
 oficio de fiscal. Madrid Día de diez de
 mil Setecientos noventa y dos = Sixena. Sixalbo =
 En Cua virtud se libro la Provision

Auto

